



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0059-R

Ambato, 10 de diciembre de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0059-R

Ambato, 10 de diciembre de 2024

financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: “La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de fecha 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción “a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0059-R

Ambato, 10 de diciembre de 2024

competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el "MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR"

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0187-M, de fecha 24 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, en referencia al Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0021-M y considerando la Disposición general QUINTA de la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 autoriza la delegación de los productos asignados en el Estatuto Orgánico del INEC a la Gestión Administrativa Financiera como proceso desconcentrado, que serán ejecutados dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, en virtud de lo cual, se delega a la Ing. Nelly Villavicencio, ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 ZONAL, la gestión de Compras de Bienes y Servicios.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: "Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial."

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de Agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3- Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, mediante Acta Nro. 002 -2024, del 15 de mayo de 2024, el Comité Directivo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" – BIRF 9421-EC en la página 8 autoriza la reprogramación de las actividades del Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB SIPCE).

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0059-R

Ambato, 10 de diciembre de 2024

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M, de fecha 22 de julio de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de \$ 4'657.631,86.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1991-M, de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa a la Ing. Nancy Ocaña como Responsable de la Gestión de Operación de Campo, en desempeño de funciones, hasta nueva disposición.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2405-M, de fecha 01 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, autoriza el desempeño de funciones del servidor ROBALINO BERMEO FREDDY RAMIRO, como responsable Zonal del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)", desde la presente fecha hasta nueva disposición.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial, en este caso con la Revisión de Solicitud de Cotizaciones, Elaboración de Resolución de Inicio, Resoluciones de Adjudicación así como también la elaboración de los correspondientes contratos y todos los demás documentos que se requieran dentro de la etapa Precontractual y Contractual.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2765-M, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, autoriza asumir la responsabilidad de Responsable Financiera Zonal y Presupuesto (Aprobador) a la Lcda. Gabriela Cabrera, y las funciones de Presupuesto (Operador) a la Ing. Tatiana Veintimilla a partir del 05 de noviembre 2024, hasta realizar reasignación de funciones del personal del Proceso Financiero y la correspondiente gestión de claves en el ESIGEF.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: " Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, socializa la no objeción al Plan de Adquisiciones del 18 de noviembre de 2024 por parte del Banco Mundial.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2967-M, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de noviembre 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1686-M, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones emite la Certificación POA/PDP/PAP para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO-C2 CAB IPC", conforme lo solicitado por el Sr. Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4- Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB SIPCE) en Desempeño de Funciones, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1682-M, de fecha 21 de noviembre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1688-M, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones emite la Certificación POA/PDP/PAP para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0059-R

Ambato, 10 de diciembre de 2024

CENTRO- C2 CAB IPP", conforme lo solicitado por el Sr. Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP), mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1683-M, de fecha 21 de noviembre de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2024, se solicita la emisión de la verificación del proceso en el Sistema STEP y la misma fecha se entrega la Certificación STEP correspondiente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3062-M, de fecha 23 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, socializa la Aclaración: Aval INMOBILIAR para contratación de vehículos - Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 25 de noviembre de 2024, el Sr. Vicente Naranjo, Analista PMU, manifiesta "Proceder con el trámite", conforme el correo electrónico de solicitud de revisión de documentos preparatorios Nro. EC-INEC-331527-NC-RFB.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3074-M, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, aprueba el Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado y autoriza los trámites pertinentes para la obtención del dictamen por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP, acorde a lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1721-M, de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Señora Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, en Desempeño de Funciones.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3086-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, solicita a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia de contratar el servicio de transporte previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3101-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, autoriza la liquidación de vacaciones correspondientes al período del año 2022 y 2023, del funcionario Freddy Robalino, mismas que hará uso a partir del 01 al 31 de diciembre de 2024, designa al Sr. Marcelo Calderón como responsable zonal del Proyecto ENDI durante su ausencia; y, designa a la Sra. Nancy Ocaña como Responsable del Proyecto IPC - SIPRO y Responsable de Cab-SIPCE durante su ausencia.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3104-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 -Centro, autoriza el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP., conforme lo solicitado por la Sra. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de funciones mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1749-M, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1750-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Sra. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, en Desempeño de Funciones, solicita la emisión de la certificación Presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO-C2 CAB IPC/IPP.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3110-M, de fecha 26 de Noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, solicita a la Dirección Ejecutiva la autorización de Aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS- ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP.

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0882-M, de fecha 27 de Noviembre de 2024, el Sr. Director Ejecutivo autoriza el Aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS-



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0059-R

Ambato, 10 de diciembre de 2024

ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3121-M, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, socializa para conocimiento y trámites pertinentes la autorización de Aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS- ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3138-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, socializa para conocimiento y trámite pertinente la emisión de certificación plurianual año 2025, para Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas- Zonal Centro- C2 CAB IPC/IPP.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0738-M, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Sra. Responsable Gestión Administrativa Financiera, emite la certificación presupuestaria para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP.

Que, mediante oficio Nro. SETEGISP-SII-2024-0893-O, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Sr. Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano - Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, emite el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia de contratar el servicio de transporte previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP.”

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3204-M, de fecha 02 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, socializa para conocimiento y trámite pertinente el DICTAMEN DE PERTINENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - COORDINACIÓN ZONAL 3 - (PROCESO 581).

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3233-M de fecha 05 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, designa al Señor Pedro Toaza desde 06/12/2024 como Responsable del Proceso Administrativo y Parque Automotor.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3268-M de fecha 09 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del proceso, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación y designa como administrador del contrato del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP a la Sra. Nancy Yolanda Ocaña Lara con C.C. 1803315371, Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones, quien será responsable de velar por el oportuno cumplimiento de las responsabilidades que derive la presente contratación, según lo solicitado la Sra. Responsable de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1873-M, de fecha 09 de diciembre de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024 el Sr. Vicente Naranjo Analista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Gabriela Quinga en los cuales remite la Solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente “Proceder, con los 10 días para presentar la oferta esta suficiente”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3264-M de fecha 09 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro delega al Ing. Pedro Toza, ASISTENTE ADMINISTRATIVO ZONAL, la gestión de Compras de Bienes y Servicios que serán ejecutados dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, acorde a lo solicitado por la Señora Responsable de la Gestión Administrativa Financiera mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0787-M de fecha 09 de diciembre de 2024.



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0059-R

Ambato, 10 de diciembre de 2024

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0663-M de fecha 09 de diciembre de 2024 el Sr. Pedro Toaza Responsable del Proceso Administrativo solicita a la señora Paola Barona la revisión de la solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP".

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP", signado con el código EC-INEC-331527-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de ofertas elaboradas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO- C2 CAB IPC/IPP", signado con el código EC-INEC-331527-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de las Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-331527-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargaran de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Rigoberto Javier Carrasco Carrasco con C.C. 1803240454, Asistente Estadístico Zonal.
- Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Gilson Miguel Chicaiza Carrasco con C.C. 1804930178, Analista de Operación de Campo 1 Zonal.
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Juan Andres Espinoza con C.C. 1003569439, Asistente de Operación de Campo Zonal.
- Secretario/a: Agualongo Moposita Luis Antonio con C.C. 1804465266, Asistente de Operación de Campo Zonal.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de ofertas y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación

Dado y firmado en la ciudad de Ambato

Por delegación del Director Ejecutivo



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0059-R

Ambato, 10 de diciembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Referencias:

- INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0663-M

Anexos:

- sdo_anexos_ipc_ipp_ok.rar

eb

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Ríofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

EL NUEVO
ECUADOR